REQUISITOS GENERALES

PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN REGISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS

Un registro de venta ICA de insumos veterinarios tiene vigencia indefinida, pero puede ser cancelado por las siguientes razones:

- A solicitud del titular del registro
- Como producto de una sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente
- Como resultado de una revisión de oficio o a solicitud de terceros.

Una vez cancelado un registro, el Insumo Pecuario amparado no podrá producirse o importarse. El ICA dará al titular del registro o su representante, un plazo que podrá ser máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cancelación del Registro, para retirarlo del mercado.

Motivo de cancelación	Requisitos documentales
Solicitud del titular	• Solicitud firmada por el representante legal. • Certificado de cámara y comercio vigente (No mayor a 90 días). • Existencias del producto en canales comerciales.
Sanción por incumplimiento	• Acta o informe de visita. • Acta de sellado. • Denuncia de terceros. • Resultado proceso sancionatorio (Resolución).
Revisión de oficio	• Oficio de notificación al titular o responsable del registro en Colombia. • Normatividad o sustento técnico de la cancelación.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edifício Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co